DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 27 de abril de 2006

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2004

(2006/843/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2004 ([1]),

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de de Seguridad Marítima correspondientes al ejercicio 2004, acompañado de las respuestas de la Agencia ([2]),

— Vista la Recomendación del Consejo de 14 de marzo de 2006 (5972/2006 — C6-0093/2006),

— Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([3]), y, en particular, su artículo 185,

— Visto el Reglamento (CE) nº 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima ([4]) y, en particular, su artículo 19,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([5]), y, en particular, su artículo 94,

— Vistos el artículo 71 y el anexo V de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo (A6-0103/2006),

1. Toma nota de los siguientes importes en las cuentas de la Agencia Europea de Seguridad Marítima correspondientes a los ejercicios 2004 y 2003:

Cuenta de gestión de los ejercicios 2004 y 2003

(en miles de euros)

	2004	2003 ([1])
Ingresos		
Subvenciones comunitarias	12 800	2 630
Otros ingresos	5	2
Total ingresos presupuestarios	**12 805**	**2 632**

([1]) DO C 269 de 28.10.2005, p. 9.
([2]) DO C 332 de 28.12.2005, p. 30.
([3]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([4]) DO L 208 de 5.8.2002, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 724/2004 (DO L 129 de 29.4.2004, p. 1).
([5]) DO L 357 de 31.12.2002, p. 72. Reglamento modificado por el Reglamento (CE, Euratom) nº 1261/2005 (DO L 201 de 2.8.2005, p. 3).

(en miles de euros)

	2004	2003 [1]
Gastos		
Personal — Título I del presupuesto		
Pagos	3 594	647
Créditos prorrogados	143	66
Funcionamiento– Título II del presupuesto		
Pagos	635	238
Créditos prorrogados	684	315
Actividades operativas — Título III del presupuesto		
Pagos	437	13
Créditos prorrogados	2 074	155
Total gastos presupuestarios (b)	**7 567**	**1 434**
Saldo (c = a – b)	**5 238**	**1 198**
Créditos prorrogados anulados	251	—
Diferencia de cambio	- 1	0
Saldo de la ejecución presupuestaria del ejercicio (d)	**5 488**	**1 198**
Variación de las prórrogas automáticas y de facturas pendientes	2 089	399
Variación de las inversiones del ejercicio	242	11
Variación de las deudas (Comisión)	- 5 489	- 1 198
Amortización del ejercicio	- 43	- 3
Variación de los anticipos a proveedores	56	—
Resultado de los ajustes económicos del ejercicio (e)	**2 343**	**407**

[1] Los datos del ejercicio 2003 han sido reelaboradorados para ajustarse al principio del devengo.

2. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2004;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Director ejecutivo de la Agencia Europea de Seguridad Marítima, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial* (serie L).

El Presidente
Josep BORRELL FONTELLES

El Secretario General
Julian PRIESTLEY